

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Dispuesto por la Junta de la Deuda pública, en sesion de 4 del corriente mes, que se admitan á reconocimiento por las Administraciones económicas de provincia los cupones de Bonos del Tesoro de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> emision, señalados con los números 18 y 7 respectivamente, del vencimiento de 31 de Diciembre del año actual, esta Administracion admitirá desde el dia 15 del

actual su presentacion en la Seccion de Intervencion, donde se facilitará gratis á los interesados las correspondientes facturas, teniendo lugar esta operacion todos los dias no feriados desde las 11 de la mañana á las 2 de la tarde, hasta el dia 31 del presente mes, desde cuya fecha los tenedores de esta clase de valores deberán presentarlos en la Direccion general de la Deuda, seccion especial de Bonos del Tesoro y del empréstito de 175 millones de pesetas.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1877.—Antonio Gomez de la Riva.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

SESION PÚBLICA ORDINARIA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1877.

(CONCLUSION.)

Secciones	CABEZAS DE SECCION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA SECCION.	NUMERO de electores.	TOTAL en cada Seccion
1. <sup>a</sup>	La Almunia.. . . .	La Almunia.. . . .	193	193

Secciones	CABEZAS DE SECCION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA SECCION.	NUMERO de electores.	TOTAL en cada Seccion
2. <sup>a</sup>	Aguaron.	Aguaron. . . . .	209	247
		Aladren. . . . .	38	
3. <sup>a</sup>	Alpartir.	Alpartir. . . . .	123	123
4. <sup>a</sup>	Calatorao.	Calatorao. . . . .	104	104
5. <sup>a</sup>	Cosuenda.	Cosuenda. . . . .	146	284
		Codos. . . . .	99	
		Alfamen. . . . .	39	
6. <sup>a</sup>	Epila. . . . .	Epila. . . . .	164	164
7. <sup>a</sup>	El Frasno.	El Frasno. . . . .	87	215
		Aluenda. . . . .	12	
		Inogés. . . . .	37	
		Santa Cruz de Tobed. . . . .	79	
8. <sup>a</sup>	Muel.	Muel. . . . .	72	233
		Mezalocha. . . . .	69	
		Mozota. . . . .	32	
		La Muela. . . . .	60	
9. <sup>a</sup>	Paracuellos de la Ribera.	Paracuellos de la Ribera. . . . .	55	177
		Embid de la Ribera. . . . .	24	
		Morés. . . . .	36	
		Purroy. . . . .	9	
		Sabiñan. . . . .	53	
10.	Plasencia de Jalon.	Plasencia de Jalon. . . . .	75	172
		Lumpiaque. . . . .	71	
		Rueda de Jalon. . . . .	46	
11.	Riela.	Riela. . . . .	96	142
		Lucena. . . . .	16	
		Salillas. . . . .	30	
12.	Almonacid de la Sierra.	Almonacid de la Sierra. . . . .	229	229
13.	Morata.	Morata. . . . .	88	122
		Chodes. . . . .	34	
DISTRITO ELECTORAL DE CASPE.				
2.	Caspe. . . . .	Caspe. . . . .	616	616
2. <sup>a</sup>	Bujaraloz. . . . .	Bujaraloz. . . . .	131	131
3. <sup>a</sup>	Chiprana. . . . .	Chiprana. . . . .	118	118
4. <sup>a</sup>	Escatron. . . . .	Escatron. . . . .	248	248
5. <sup>a</sup>	Fabara. . . . .	Fabara. . . . .	153	153
6. <sup>a</sup>	La Almolda. . . . .	La Almolda. . . . .	138	138
7. <sup>a</sup>	Maella. . . . .	Maella. . . . .	271	271
8. <sup>a</sup>	Mequinenza. . . . .	Mequinenza. . . . .	157	157
9. <sup>a</sup>	Pina. . . . .	Pina. . . . .	239	239
10.	Farlete.	Farlete. . . . .	45	106
		Nuez. . . . .	19	
		Villafranca. . . . .	42	
11.	Monegrillo.	Monegrillo. . . . .	80	111
		Osera. . . . .	31	
12.	Velilla de Ebro.	Alborge. . . . .	51	230
		Velilla de Ebro. . . . .	67	
		Cinco Olivas. . . . .	58	
		Alforque. . . . .	54	

Secciones	CABEZAS DE SECCION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA SECCION.	NUMERO de electores.	TOTAL en cada Seccion
13.	Fayon.	Fayon. Nonaspe.	65 62	127
DISTRITO ELECTORAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.				
1. <sup>a</sup>	Ejea.	Ejea.	196	196
2. <sup>a</sup>	Murillo de Gállego.	Murillo de Gállego. Santa Eulalia de Gállego. Ardisa. Puendeluna.	66 44 44 25	179
3. <sup>a</sup>	Tiermas.	Tiermas. Escó. Sigüés. Salvatierra. Lorbés.	84 33 42 76 21	256
4. <sup>a</sup>	Orés.	Orés. El Frago. Farasdués.	37 40 34	111
5. <sup>a</sup>	Biel.	Biel. Longás. Lobera.	86 50 52	188
6. <sup>a</sup>	Sádaba.	Sádaba. Castiliscar. Biota. Layana.	83 71 49 18	221
7. <sup>a</sup>	Castejon de Valdejasa.	Castejon de Valdejasa. Erla. Las Pedrosas.	91 54 19	164
8. <sup>a</sup>	Luesia.	Luesia. Fuencalderas. Malpica. Asin.	51 25 10 16	102
9. <sup>a</sup>	Uncastillo.	Uncastillo.	187	187
10.	Luna.	Luna. Sierra de Luna. Valpalmas. Piedratajada.	67 38 38 38	181
11.	Undués de Lerda.	Undués de Lerda. Urriés. Navardun.	56 38 28	122
12.	Ruesta.	Ruesta. Mianos. Artieda. Bagüés. Pintano. Undués Pintano.	54 22 24 25 40 39	204
13.	Sos.	Sos.	201	201

Secciones	CABEZAS DE SECCION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA SECCION.	NUMERO de electores.	TOTAL en cada Seccion
DISTRITO ELECTORAL DE BORJA.				
1. <sup>a</sup>	Borja . . . . .	Borja . . . . .	306	306
2. <sup>a</sup>	Ainzon . . . . .	Ainzon . . . . .	123	150
		Malejan . . . . .	27	
3. <sup>a</sup>	Alagon . . . . .	Alagon . . . . .	123	202
		Pinseque . . . . .	37	
		Pleitas . . . . .	14	
		Grisen . . . . .	28	
4. <sup>a</sup>	Bureta . . . . .	Bureta . . . . .	39	135
		Agon . . . . .	39	
		Bisimbre . . . . .	23	
		Alberite . . . . .	19	
5. <sup>a</sup>	Luceni . . . . .	Albeta . . . . .	15	178
		Luceni . . . . .	55	
		Boquiñeni . . . . .	55	
		Cabañas . . . . .	45	
6. <sup>a</sup>	Urrea de Jalon . . . . .	Alcalá de Ebro . . . . .	23	195
		Urrea de Jalon . . . . .	63	
		Bardallur . . . . .	50	
		Bárboles . . . . .	41	
7. <sup>a</sup>	Fréscano . . . . .	Figueruelas . . . . .	21	105
		Botorrita . . . . .	20	
		Fréscano . . . . .	69	
		Novillas . . . . .	36	
8. <sup>a</sup>	Fuendejalon . . . . .	Fuendejalon . . . . .	84	157
		El Pozuelo . . . . .	73	
9. <sup>a</sup>	Gallur . . . . .	Gallur . . . . .	89	184
		Pradilla . . . . .	41	
		Remolinos . . . . .	54	
10.	Utebo . . . . .	Utebo . . . . .	70	119
		La Joyosa . . . . .	27	
		Las Casetas . . . . .	22	
11.	Magallon . . . . .	Magallon . . . . .	164	164
12.	Pedrola . . . . .	Pedrola . . . . .	165	165
13.	Tauste . . . . .	Tauste . . . . .	314	314
14.	Torres de Berrellen . . . . .	Torres de Berrellen . . . . .	74	98
		Sobradiel . . . . .	24	
15.	Longares . . . . .	Longares . . . . .	104	104

Leído el Distrito electoral de Calatayud, dijo el Sr. Zabalo que la Sección de Ariza debía dividirse en dos Secciones, que debían ser Ariza y Contamina, y Alhama y Buberca; teniendo la cabeza de Sección Ariza y Alhama y buscando en esto la mayor comodidad de los electores.

Contestó el Sr. Abad que precisamente por

esta comodidad era por lo que se había fijado una sola Sección, porque estos pueblos están en la línea férrea y no se les perjudica en manera alguna.

Después de un ligero debate en que tomaron parte dichos señores, se acordó en votación ordinaria que la Sección de Ariza, que la componen dicho pueblo, Contamina, Alhama y Bu-

bierca, se divida en dos Secciones, que la compondrán Ariza y Contamina, el primero cabeza de Seccion y Alhama y Buberca, siendo cabeza Alhama; siendo el número de electores de la primera Seccion 110 electores y la segunda 138.

Leída la Seccion de Paracuellos de Giloca dijo el Sr. Zabalo que le extrañaba se hubiese puesto como cabeza de Seccion á Paracuellos de Giloca que solo tiene 76 electores, cuando Maluenda tiene 96, que con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral la cabeza de Seccion debia ser Maluenda por ser mayor el número de electores. Que tambien observaba que habia cuatro pueblos agrupados, cuando para mayor comodidad de los electores podia dividirse en dos Secciones.

Contestó el señor Abad que las mismas ra-

zones que se habian tenido para formar una Seccion con cuatro pueblos de Ariza era la que se habia tenido presente para formar esta agrupacion.

Expresó el Sr. Presidente que con arreglo á la ley, procedia que el pueblo de Maluenda fuera cabeza de Seccion por ser mayor el número de electores que los restantes pueblos.

Puesto á votacion si habia de dividirse en dos Secciones esta agrupacion, se acordó en votacion ordinaria en sentido negativo.

Puesto á votacion si Maluenda habia de ser cabeza de Seccion, se acordó afirmativamente en votacion ordinaria.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó quedaba constituido este distrito electoral en la forma siguiente:

Secciones	CABEZAS DE SECCION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA SECCION.	NUMERO de electores.	TOTAL en cada Seccion
1. <sup>a</sup>	Ariza. . . . .	Ariza. . . . . Contamina. . . . .	91 19	110
2. <sup>a</sup>	Alhama. . . . .	Alhama. . . . . Buberca. . . . .	74 64	138
3. <sup>a</sup>	Cervera de la Cañada.	Cervera de la Cañada. Torraiba de Ribota. . . . . Viver de la Sierra. . . . . Sestrica. . . . .	82 78 17 72	249
4. <sup>a</sup>	Malanquilla. . . . .	Malanquilla. . . . . Bijuesca. . . . . Torrelapaja. . . . . Clarés. . . . . Berdejo. . . . .	64 45 29 41 42	221
5. <sup>a</sup>	Maluenda. . . . .	Sediles. . . . . Paracuellos de Giloca. . . . . Terrer. . . . . Maluenda. . . . .	17 76 64 96	253
6. <sup>a</sup>	Bordalba. . . . .	Bordalba. . . . . Pozuel de Ariza. . . . . Embid de Ariza. . . . .	61 36 33	130
7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>	Calatayud. . . . .	Calatayud. . . . .	463	463
9. <sup>a</sup>	Aniñon. . . . .	Aniñon. . . . .	159	159
10.	Ateca. . . . .	Ateca. . . . .	279	279
11.	Moros. . . . .	Moros. . . . .	107	107
12.	Torrijo. . . . .	Torrijo. . . . .	153	153
13.	Villalengua. . . . .	Villalengua. . . . .	123	123
14.	Villarroya de la Sierra. . . . .	Villarroya de la Sierra. . . . .	215	215

Leído el Distrito electoral de Belchite, dijo el Sr. Sinués que la 17 Seccion podia dividirse en dos Secciones, que podrian componer la primera Villar de los Navarros y Plenas con 133 electores, y Moyuela y Moneva con 126; siendo cabeza de Seccion Villar de los Navarros y Moyuela en cada una de ellas.

El Sr. Ribo no vió inconveniente en que se accediese á dicha modificacion, toda vez que redundaba en la mayor comodidad de los electores.

Puesta á votacion la modificacion propuesta por el Sr. Sinués, fué aprobada por unanimidad, quedando constituido el Distrito electoral del modo siguiente:

Secciones	CABEZAS DE SECCION.	PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA SECCION.	NUMERO	TOTAL
			de electores.	en cada Seccion
1. <sup>a</sup>	Belchite.	Belchite.	276	276
2. <sup>a</sup>	Azuara.	Azuara.	183	183
3. <sup>a</sup>	Codos.	Codos.	110	110
4. <sup>a</sup>	Herrera.	Herrera.	153	179
		Luesma.	26	
5. <sup>a</sup>	Lécera.	Lécera.	135	144
		Almochuel.	9	
6. <sup>a</sup>	Letux.	Letux.	116	116
7. <sup>a</sup>	Puebla de Alborton.	Puebla de Alborton.	100	100
8. <sup>a</sup>	Sástago.	Sástago.	271	294
		La Zaida.	23	
9. <sup>a</sup>	Cariñena.	Cariñena.	308	308
10.	Encinacorba.	Encinacorba.	103	103
11.	Fuentes de Ebro.	Fuentes de Ebro.	191	224
		Roden.	33	
12.	Gelsa.	Gelsa.	190	190
13.	Paniza.	Paniza.	138	138
14.	Mediana.	Mediana.	122	122
15.	Quinto.	Quinto.	307	307
16.	Villanueva del Huerva.	Villanueva del Huerva.	84	132
		Jaulin.	48	
17.	Villar de los Navarros.	Villar de los Navarros.	80	133
		Plenas.	53	
18.	Moyuela.	Moyuela.	77	126
		Moneva.	49	
19.	Aguilon.	Aguilon.	95	144
		Fuendetodos.	49	
20.	Almonacid de la Cuba.	Almonacid de la Cuba.	80	173
		Samper del Salz.	47	
		Lagata.	46	
21.	Tosos.	Tosos.	77	103
		Valmadrid.	26	

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que habiendo sido ya objeto de discusion y modificaciones el proyecto de division electoral de distritos en Secciones, podia remitirse con informe favorable al Sr. Gobernador, sin esperar á la aprobacion del acta, en atencion á su urgencia.

Conformes los Sres. Diputados con lo propuesto por el Sr. Presidente, se acordó así por unanimidad en votacion ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de la propuesta que remite la Comision provincial para ocupar las doce plazas nuevamente creadas por esta Diputacion por su acuerdo de 14 del actual, de

oficiales auxiliares temporeros, con destino al examen de las cuentas municipales de los pueblos de la provincia.

Terminada su lectura, dijo el Sr. Presidente que no pudiendo votarse con arreglo á Reglamento mas que una sola persona, teniendo necesidad por consiguiente de hacerse 12 votaciones, y en obsequio de la brevedad podia hacerse los nombramientos por aclamacion, á no ser que los Sres. Diputados creyesen de necesidad sujetarse estrictamente al Reglamento y proceder á la votacion por papeletas.

Despues de algunas observaciones hechas

por varios Sres. Diputados se acordó por unanimidad que el nombramiento de los propuestos fuera por aclamacion, y habiéndose procedido á ésta, resultaron nombrados los señores siguientes: D. Fernando Muscat, D. Tomás Prida y Lacarrera, D. Joaquin Dionis y Ordovás, D. Manuel Guiu, D. Leopoldo Bosque Calvet, D. Francisco Roncales y Brased, D. Justo Serrano, don Faustino Torres, D. Benito Torres, D. Pedro Serra Lahoz, D. Mariano Sanz y D. Manuel Calvete.

Terminada la votacion, dijo el Sr. Sinués que habiendo sido nombrado oficial temporero don Mariano Sanz, auxiliar de esta Secretaria, debia adicionarse el acuerdo manifestando que dicho Sanz aceptaba el cargo en comision, pues de otra manera tendria que declararse vacante su plaza de auxiliar.

Contestó el Sr. Cantin que la Comision provincial pensaba decir algo cuando hubiera de proveerse la plaza vacante á consecuencia del nombramiento del Sr. Sanz.

Despues de algunas explicaciones del señor Presidente se acordó se tengan presentes estas observaciones para cuando haya de proveerse la plaza vacante.

Sin discusion y de conformidad con lo propuesto por la Comision revisora, la Diputacion por unanimidad acordó aprobar los acuerdos dictados por la Provincial y Sres. Diputados, en virtud de lo que se dispone: Quedar enterados de una comunicacion de la Direccion general de Policia y administracion, relativa á haberse dictado fallo absolutorio por la Sala 2.<sup>a</sup> del Tribunal de Cuentas del Reino en las generales de esta provincia y las tres mensuales que las acompañan de Enero á Marzo de 1861, rendidas por D. Francisco Ortiz: Aprobar los proyectos de distribucion de fondos provinciales por obligaciones el 1.<sup>o</sup> del ejercicio actual en el segundo mes de ampliacion, y el 2.<sup>o</sup> por las que contra el próximo mes de Agosto y ejercicio de 1877-78 puedan ocurrir: Aprobar igualmente otros dos proyectos de distribucion de fondos por obligaciones del mes de Setiembre, como último mes del periodo de ampliacion del ejercicio de 1876-77, y 3.<sup>o</sup> del de 1877-78: Denegando al Ayuntamiento de Mesones el relevo del apremio que sufre por descubiertos provinciales: Denegar igual pretension de los Ayuntamientos de Sobradiel, Ateca y Paracuellos de Giloca: Suspender por 15 dias el apremio que sufre el Ayuntamiento de San Martin de Moncayo: por 10 dias el que se expidió contra el de Arándiga: por un mes el expedido contra el de Sástago: por 20 dias al de Vera: por 15 al de La Muela: por 15 al de Ardisa y por un mes al de Zuera.

Igualmente aprobó la Diputacion los acuerdos dictados por la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, de conformidad con lo propuesto por la Revisora en 12 expedientes incoados por los Ayuntamientos de Salvatierra, Lécera, Borja, Maella, Mequinzenza, Alfocea, Nonaspe, Ruesta, Bardallur, Cariñena, Jaraba, Fombuena, Aldehueta de Lies-

tos, Tiermas, Caspe, Codo y Biota en solicitud de moratoria para pagar sus atrasos, en virtud de la circular de 27 del pasado Mayo.

En la misma forma la Diputacion aprobó los acuerdos dictados por la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, en los que se dispone: Que no se conceda á José Belio por ningun concepto despacho de apremio; Aprobar el proyecto de distribucion de fondos provinciales por obligaciones de Noviembre próximo: Nombrar auxiliar 1.<sup>o</sup> temporero del Archivo de la Corporacion á D. Ildefonso Artigas y 2.<sup>o</sup> á D. Leon Goser, ámbos con el haber consignado en el presupuesto de 2 pesetas diarias: Aprobar los estados de recaudacion de los portazgos de La Muela, Los Palacios y Alhama, relativos al mes de Junio último: Aprobar igualmente el repartimiento provincial formado por Contaduría para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio de 1877-78: Que se proceda con toda urgencia á la formacion de un nuevo repartimiento entre los pueblos de la provincia, expresándose en el mismo los motivos que han inducido á su rectificacion.

Por último, la Diputacion acordó tambien aprobar el de la Comision provincial y señores Diputados residentes en la capital, por el que se remiten al Sr. Gobernador los antecedentes relativos al apremio expedido contra el Ayuntamiento de Alagon en 1873 por descubiertos á la provincia, en virtud de la alzada interpuesta por D. Romualdo Ibañez y consortes, ex-concejales de aquel Ayuntamiento, contra la providencia que desestimó su pretension de que se reformara el dictado regulando las dietas devengadas por el comisionado de apremios don Antonio Peg.

No habiendo más asuntos al despacho, el señor Presidente anunció que para la primera sesion se avisaria á domicilio; levantándose acto continuo la de este dia á las dos de la tarde.

## SECCION SEXTA.

El partido de Veterinario de esta villa se halla vacante: su dotacion consiste en las igualas que haga el Profesor con los vecinos de esta villa que tienen caballerías. Los que deseen obtener la plaza, dirigiran solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde dentro del término de 30 dias, finado el cual se proveerá.

Año 12 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Emeterio Serrano.

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes á los años 1870 al 1876 inclusive, con esta fecha y por término de 15 dias, quedan expuestas en la Secretaria municipal de este pueblo á disposicion del que quiera consultarlas.

Bagüés 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1877.—El Alcalde.—De su orden, Alejandro Esprit, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos...	Ptas. Cts.
D. Mariano Tejadas.....	Borja.	Rústica.	Borja.	Clero.	14	187.50
Julian Pablo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	462.50
Manuel Pablo A.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	279.75
Clemente Boli.....	Zaragoza.	Idem.	Calatayud.	Idem.	»	50.63
Leandro Perez.....	Mara.	Idem.	Mara.	Idem.	»	131.25
Nicolás Pellicer.....	Borja.	Idem.	Borja.	Idem.	»	58.75
Antonio Alda.....	Velilla de Giloca.	Idem.	Velilla.	Idem.	»	97.50
Andrés Alda.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	102.50
Juan Blasco.....	Calatayud.	Idem.	Calatayud.	Idem.	»	130
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	325
Ignacio Bueno.....	Valtorres.	Idem.	Terrer.	Idem.	»	107.50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	57.50
Paulino Caro.....	Velilla de Giloca.	Idem.	Velilla.	Idem.	»	30
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	52.75
Antonio Bernal.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	195
Blas Dominguez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	50
Ignacio Embid.....	Viver de la Sierra.	Idem.	Viver.	Idem.	»	15
Romualdo Herrera.....	Villalba.	Idem.	Villalba.	Idem.	»	225
Serafin de Francia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	85
Francisco Hernandez.....	Velilla de Giloca.	Idem.	Velilla.	Idem.	»	48.12
Francisco Pablo.....	Calatayud.	Idem.	Villalba.	Idem.	»	37.50
Antonio Pardos.....	Velilla de Giloca.	Idem.	Paracuellos.	Idem.	»	62.50
Gregorio Alda.....	Idem.	Idem.	Velilla.	Idem.	»	125
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	12.50
Tomás Racho.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	62.50
Ignacio Anson.....	Zaragoza.	Urbana.	Zaragoza.	Idem.	5	548.17
Mariano Bondia.....	Maella.	Rústica.	Maella.	Idem.	»	37.45
Marcos Lopez.....	Alfajarin.	Idem.	Nuez.	Idem.	7	62.55
Mariano Saurin.....	Zaragoza.	Urbana.	Villanueva.	Idem.	»	74.25
Gervasio Moneva.....	Idem.	Rústica.	Alpartir.	Idem.	»	45
José Pomar.....	Alagon.	Idem.	Alagon.	Estado.	19	40
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	72.50
Manuel Lengua.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	243.75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	375
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	500
Francisco Gorria.....	Castejon de Valdejasa.	Pozo.	Castejon.	Propios.	8	35
Juan Gaspar.....	Calatayud.	Urbana.	Inogés.	Idem.	»	75
Pablo Valero.....	Langa.	Rústica.	Langa.	Idem.	7	150.50
Juan Gaspar.....	Calatayud.	Idem.	Inogés.	Idem.	»	40
Félix Garrido.....	Ateca.	Idem.	Ariza.	Idem.	»	367.70

Zaragoza 12 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

ANUNCIOS.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1878.

ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Anécdotas, Pensamientos, etc.—Tamaño ordinario 68 milim. por 108 el bloc.—Magníficos cromo-litografiados.—Precios: desde 0,50 pesetas hasta 4 pesetas.

Calendario Americano gigantesco para 1878; ó sea Calendario español hecho en forma del Americano, con Charadas, Pensamientos, Cantares, Seguidillas, Proverbios,

Refranes, Anécdotas, etc.—Tamaño ordinario 200 milim. por 150 el bloc.—Magníficos cromo-litografiados.—Precios: desde 2,50 pesetas hasta 3,50.

Calendario Americano unido al de Cuadro para 1878.—Precio 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid y 3 pesetas en provincias.

Se hallan de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.—La misma librería remite el Prospecto de estos Calendarios á todo el que lo solicita.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.